

COMUNICACIÓN N° 2/23

Visto:

La creación de la Oficina de Datos y Estadísticas Municipal, por la Ordenanza N° 2647 sancionada en el día 31 de marzo de 2022,y;

Considerando

La importancia que tienen los datos estadísticos para la planificación y diseño de políticas públicas;

Que su funcionamiento es de suma trascendencia para optimizar decisiones en la gestión local de relevancia para la organización y funcionamiento de todas las áreas de gobierno;

Que la producción de información es un insumo fundamental no sólo para el estado local sino también para los ciudadanos, favoreciendo la toma de decisiones en cuestiones económicas, demográficas, laborales, culturales, educativas, científicas y sociales;

Que la ODEM ya tiene presupuesto designado para el año 2023;

Que es fundamental conocer el funcionamiento de la misma, la planificación y los objetivos que tiene propuestos para el presente año lectivo y los métodos implementados para cumplir los mismos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias, el H.C.D. sanciona la siguiente;

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda nos brinde la siguiente información sobre las acciones de la ODEM:

- a) Funcionamiento y estructura orgánica de la misma;
- b) Planificación y objetivos a desarrollar para el año 2023;
- c) Métodos implementados para el cumplimiento de los objetivos propuestos
- d) Índices y/o indicadores que se estén diseñando o elaborando;
- e) Información de gastos y recursos asignados a esta oficina municipal vinculados a remuneraciones del personal y equipos e insumos que se hayan adquiridos hasta la fecha;
- f) Todo otro dato que consideren de interés y relevancia comunicar a este Honorable Cuerpo

Artículo 2°: De Forma;

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de marzo de 2023.-